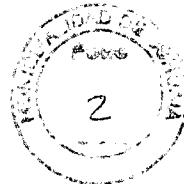




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



278/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un concurso a fin de implementar un logo distintivo para ser aplicado a las camisetas de los equipos que participen en actividades deportivas en nuestra ciudad y fuera de ella.

ARTÍCULO 2º.- Podrán intervenir en el concurso los jóvenes particulares y/o de dependencias escolares de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- El logo deberá llevar como condición indispensable la imagen de nuestras Islas Malvinas, con un mensaje alusivo a ellas y al deporte, siendo libres las técnicas a utilizar.

ARTÍCULO 4º.- Los trabajos deberán ser presentados en sobres cerrados, firmados con un seudónimo.

Dentro de ese sobre se colocará otro, también cerrado, conteniendo en su interior los datos personales del participante (nombre y apellido, DNI, edad, teléfono y dirección).

Por fuera del sobre grande deberá decir: "Logo Camisetas de Malvinas", y como remitente se colocará el seudónimo.

ARTÍCULO 5º.- Los trabajos serán recepcionados en la sede "Pensar Malvinas", frente al Polideportivo Municipal, desde el 02 de mayo y hasta el 19 de mayo de 2017 inclusive, en el horario de 10 a 16 horas.

ARTÍCULO 6º.- Finalizada la recepción de los trabajos, se reunirá el Jurado para evaluarlos, debiendo dar a conocer el ganador el mismo día 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 7º.- El Jurado estará conformado por:

- a) un (1) representante de la Cultura municipal;
- b) un (1) representante de la Cultura provincial;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liam G. FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

- c) un (1) representante del Instituto Municipal del Deporte;
- d) un (1) representante de la Secretaría provincial de Deportes.
- e) dos (2) representantes del Centro de Ex Combatientes de Malvinas;
- f) un (1) diseñador gráfico.

ARTÍCULO 8º.- El veredicto será inapelable, constando los fundamentos del mismo por escrito en un acta por triplicado.

Cualquier situación no prevista en las bases, será resuelta únicamente por el ente organizador, es decir, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas.

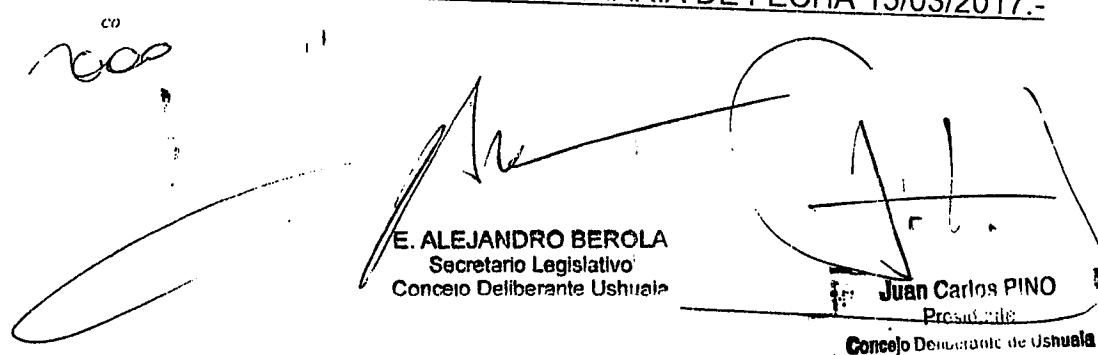
ARTÍCULO 9º.- Se instituye como premio al mejor trabajo seleccionado un Diploma de Honor y Plaqueta. El premio se entregará en acto oficial en el cual se expondrá el logo ganador.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 1 9 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

*co*  
*200*



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ABR 2017

VISTO el expediente Nº CD-2049/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/03/2017, por medio de la cual se convoca a un concurso a fin de implementar un logo distintivo para ser aplicado a la camisetas de los equipos que participen en actividades deportivas en nuestra ciudad y fuera de ella.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 085 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5219, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por medio de la cual se convoca a un concurso a fin de implementar un logo distintivo para ser aplicado a la camisetas de los equipos que participen en actividades deportivas en nuestra ciudad y fuera de ella. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

664-

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Ba  
f

Lic. Franco Gergo  
Pte. Ins. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"